

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



ASIGNA Y ORDENA PAGO DE 424 NUEVAS BECAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A BENEFICIARIOS QUE INDICA PARA EL AÑO 2014, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.250 GLOSA N° 07 Y ORDENA PUBLICACION QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1935

SANTIAGO, 30 DE SEPTIEMBRE 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2014; en la Ley N° 25.285 Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011 y sus modificaciones que Reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República para el año 2011; en el Artículo 1° Transitorio y 2° Transitorio del Decreto N° 832, de 2003, del Ministerio del Interior que establece las Normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en la Resolución Exenta de JUNAEB N° 2029 de noviembre de 2013, que Aprueba Manual de Procedimientos Beca Presidente de la República; en la Resolución Exenta de JUNAEB N° 782 de abril del 2014; que Asigna y renueva Beca Presidente de la República para el año 2014; en la Circular N°04 de la Dirección Nacional de fecha 04 de Febrero de 2014 que oficializa la distribución presupuestaria año 2014; en el Acta de la Comisión Asignación Beca Presidente de la República de fecha 15 de septiembre de 2014 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°85, de fecha 30 de septiembre de 2014 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01 Asignación 250, Glosa N° 07, considera la suma de **M\$ 21.263.748**, destinados a financiar la Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Glosa 07 de la ley de presupuestos, ya citada, dispone lo siguiente: *“Recursos destinados a financiar 38.903 becas mensuales para alumnos de enseñanza media y 20.576 alumnos de educación superior, en conformidad al Decreto N° 105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.*

Con cargo a estos recursos se financiarán los beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley 19.980, conocida como Beca Rettig.

Asimismo, se financiarán los beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el Artículo 3° Transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N°72 del año 2012, respectivamente, ambos del Ministerio de Educación.

Estos beneficios serán incompatibles con otros de similar naturaleza y/o asignaciones de libre disposición, entregados por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.”

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 105 del Ministerio de Educación de 2011 y sus modificaciones, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica de la beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde, entre otras cosas, *“establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma”*. Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa.

4.- Que, en ejercicio de las facultades descritas en el considerando precedente, y a objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar un Manual de Procedimiento de la Beca Proceso 2013-2014, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°2029 de 2013.

5.- Que, conforme a validación efectuada por las Unidades de Control de Gestión y de Pagos y Presupuesto del Departamento de Becas, ratificado por el Departamento de Gestión de Recursos, existe disponibilidad presupuestaria para asignar nuevas becas, según se indica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 85, de fecha 30 de septiembre de 2014.

6.- Que, la disponibilidad de recursos se genera a partir de la no renovación del beneficio por parte de los potenciales renovantes estimados a inicios de año, que ascendían a 20.295 estudiantes y producto de la eliminación o supresión del beneficio a estudiantes que no cumplieron con alguno de los requisitos, contemplados en el decreto citado en el considerando tercero precedente.

7. Que, la disponibilidad de recursos antes descrita se traduce en 429 becas disponibles para su asignación.

8. Que, al 11 de septiembre de 2014 el sistema informático de la beca contemplaba la cantidad de 3.129 formularios de estudiantes postulantes de Educación Media, en calidad de ingresados, los cuales fueron analizados por el Departamento de Becas determinando que de aquellos 2.918 cumplen con todos los requisitos para la obtención de la beca, según consta en acta de fecha 15 de septiembre de 2014, que se adjunta.

9. Que, mediante el presente acto este Servicio procede a asignar la cantidad de 424 becas conforme a los criterios utilizados y señalados en Acta de la Comisión Asignación Beca Presidente de la República de fecha 15 de septiembre de 2014.

10.- Que, la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, establece en virtud del principio de la transparencia de la función pública, que los órganos de la Administración del Estado, deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los actos y resoluciones actualizados, al menos, una vez al mes.

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- **Asígnese y páguese** 424 nuevas becas a estudiantes de Educación Media que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto N°105 de 2011 del Ministerio de Educación, según consta en acta de la Comisión Asignación Beca Presidente de la República de fecha 15 de septiembre de 2014.

ARTICULO 2°.- Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250 GLOSA N° 01 y 07;

ARTICULO 3°.- Téngase como parte integrante de la presente resolución el Acta Beca Presidente de la República de fecha 15 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 4°.- PUBLÍQUESE; la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

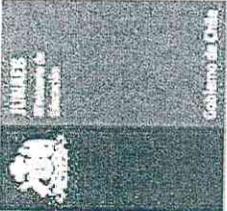
ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



JOSE MIGUEL SERRANO SILVA
SECRETARIO GENERAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RMO/CVA/JAA/MVC/NHA/PMB/XAH/ESP/ivo

Distribución:
Departamento de Planificación y Estudios
Depto. Gestión de Recursos
Depto. de Becas
Asesoría Jurídica
Oficina de Partes

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEPTIEMBRE DE 2014	Fecha: Santiago, Septiembre 2014

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	15 de Septiembre de 2014		
Lugar	Sala de Reuniones 3 piso Departamento de Becas Dirección Nacional		
Hora Inicio	15:00 horas	Hora Término	17:00 horas
Motivo	Comisión Técnica Revisión Asignación Beca Presidente de la República Enseñanza Media, redistribución nuevos cupos		

2.- Asistentes.

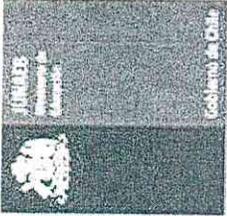
Nombre	Firma
Susana Vera Iturra. Jefa Unidad de Becas	
Gonzalo Miño Galvez, Coordinador Unidad de Becas de Mantención	
Luis Marcelo Esquer Corvalan. Jefe Unidad de Pagos y Presupuestos.	
Ademar Nuñez Pineda. Jefe Unidad de Control de Gestión.	
Leonardo Valdés Olea. Profesional Unidad de Becas (Encargado Nacional Beca Presidente de la Republica).	

	<p style="text-align: center;">REGISTRO</p> <p style="text-align: center;">ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA SEPTIEMBRE DE 2014</p>	<p style="text-align: center;">N°</p> <p style="text-align: center;">Fecha: Santiago, Septiembre 2014</p>
--	--	---

3.- Temáticas Tratadas.

Antecedentes:

1. Revisión de estado y pago de beca en relación a la Asignación y Renovación 2014 de Beca Presidente de la República aprobada mediante Resolución Exenta N° 782 del 16 de abril del año 2014 la que de conformidad a lo prescrito en la Ley N° 20.713, ley de Presupuestos para el sector público año 2014, buscó la asignación de 38.903 becas mensuales para alumnos de enseñanza media.
2. La resolución señalada establece la reserva de un total de 2.664 cupos para renovantes de enseñanza media y también 41 cupos especiales para resolución del Secretario General, al 11 de Septiembre es posible señalar que del total de cupos reservados y especiales no fue posible la asignación de la totalidad de ellos, encontrándose un total de **429** becas liberadas dada la imposibilidad de su asignación por incumplimiento de requisitos o por no presentación de antecedentes.
3. Conforme análisis de base de datos de fecha 11 de Septiembre del 2014 se constata la existencia de **3.129** formularios de postulación a Beca Presidente de la República en estado Ingresados en SINAB, quienes no fueron contemplados en el proceso de asignación por encontrarse con sus formularios en calidad de incompletos o no transferidos producto de la revisión documental implementada por empresa externa, fueron ingresados y/o completados por la Dirección Nacional dado que la red colaboradora no realiza el proceso en los plazos estipulado por problemas administrativos diversos.
4. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 105 y su modificación Decreto N° 158 se establece la administración y la responsabilidad técnica del Programa por parte de JUNAEB, correspondiéndole entre otras funciones la administración del presupuesto asignado para ello, y la asignación del total del presupuesto existente.

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEPTIEMBRE DE 2014	Fecha: Santiago, Septiembre 2014

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsables
<p>Unidad de pagos y presupuestos confirma la disponibilidad de 429 becas liberadas y que pueden ser asignadas</p> <p>Se asignará la beca respecto de aquellos estudiantes incorporados en la base de datos extraída de SINAB al 11 de Septiembre la cual contiene a 3.129 estudiantes de Enseñanza Media postulantes en estado Ingresado de los cuales :</p> <p>9 se encuentran becados con Beca Indígena incompatible con Beca Presidente. 184 se encuentran aún bajo administración informática no válida, 176 se encuentran en Dirección Regional y 8 en la Unidad Operativa. 5 se encuentran superando el Ingreso Percapita máximo permitido para postular. 13 se detecta que no cumplen con criterio de nota mínima permitida para postular. Conforme a las validaciones realizadas se establece un total de formularios en estado Ingresados cumpliendo todo los requisitos de 2.918.</p> <p>Se acuerda utilizar 36 de los 41 cupos especiales del Director Nacional. Por tanto se encuentran disponible 5 cupos para estos fines.</p> <p>Se establecen como criterios de selección para los 424 cupos los siguientes: Criterio 1 : La asignación de las becas se realizara en virtud del domicilio familiar del estudiantes Criterio.2: Estudiantes que se encuentran dentro del puntaje de corte de la primera asignación y que han sido remitidos hasta el mes de Agosto por las Direcciones Regionales respectiva mediante oficios, el total de estudiantes en esta situación corresponde a 35.</p>	<p>Luis Esquer Corvalan</p> <p>Asistentes de la Comisión</p>

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEPTIEMBRE DE 2014	Fecha: Santiago, Septiembre 2014

<p>Criterio 3: Estudiantes que se encuentran dentro del puntaje de corte de la primera asignación, el total de estudiantes en esta situación corresponde a 112.</p> <p>Criterio 4: Estudiantes que no se encuentran dentro del puntaje de corte de la primera asignación y que han sido remitidos hasta el mes de Agosto por las Direcciones Regionales respectiva mediante oficios, el total de estudiantes en esta situación corresponde a 13.</p> <p>Al aplicar los tres criterios ya señalados el total de becas disponible es de 264 los que se asignarán conforme a los siguientes criterios :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ponderación regional por demanda Insatisfecha entregará cupos por Direcciones Regionales. - Serán asignados conforme al orden de prelación de mayor a menor respecto al puntaje de postulación obtenida al aplicar Pauta de Evaluación Socioeconómica del modelo de focalización de la Beca. - Frente a la detección de estudiantes con el mismo puntaje, el criterio para dirimir la asignación del beneficio fue lo establecido en el Manual de Procedimientos de la beca, priorizando por aquellos estudiantes que obtengan más altos puntajes en dimensión académica, de persistir la igualdad se aplicó la dimensión económica. 	
La Unidad de Control de Gestión validará los listados del SINAB de los estudiantes seleccionados y resguardará copia digitalizada de las bases de datos trabajadas.	Ademar Nuñez Pineda
La Unidad de pagos y presupuesto validará la incompatibilidad de beneficios de los estudiantes seleccionados.	Luis Esquer Corvalan
El pago a los estudiantes será desde marzo a diciembre del año en curso.	Asistentes de la Comisión
Se comunicará vía correo electrónico la nómina de los estudiantes seleccionados a las Direcciones Regionales de JUNAEB a fin de que puedan informar directamente a los estudiantes beneficiados.	Leonardo Valdés Olea

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEPTIEMBRE DE 2014	Fecha: Santiago, Septiembre 2014

TABLA DE ASIGNACION SEPTIEMBRE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AÑO 2014

REGIÓN	TOTAL CUMPLE REQUISITOS	PUNTAJE DE CORTE 1º ASIGNACION	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	DEMANDA PRORRATEADA	TOTAL
1	0	198,5	0	0		0	0
2	41	154	1	40		0	41
3	53	196,5	1	51		0	52
4	28	239	0	4		2	6
5	223	277	1	9		21	31
6	264	284,5	2	0		25	27
7	579	317	4	0		55	59
8	1355	334	4	3	12	128	147
9	308	321	1	0	1	29	31
10	47	250	6	2		4	12
11	1	142	1	0		0	1
12	0	161	0	0		0	0
13	5	152,5	4	0		0	4
14	12	170	10	1		0	11
15	2	177	0	2		0	2
Total	2918		35	112	13	264	424